

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de auto núm. 484/2015. (PP. 77/2016).

NIG: 1102042C20150003024.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 484/2015. Negociado: S.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Rafael Marín Benítez.

Letrado: Sra. Mercedes Zambrano García-Raez.

Contra: María Ángeles Ruiz Usatorre y Agencia Jerezana Courier, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 120/15

En Jerez de la Frontera, a 10 de noviembre de 2015.

Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 484/2015 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: la entidad BBVA, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Marín Benítez, y asistido del Letrado doña Mercedes Zambrano, como demandante, Agencia Jerezana Courier, S.L., y doña M.^a Ángeles Ruiz Usatorre, como demandadas solidarias, declaradas en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Marín Benítez, en nombre y representación de la entidad BBVA, S.A., contra Agencia Jerezana Courier, S.L., y doña M.^a Ángeles Ruiz Usatorre y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la actora la cantidad de diez mil cuatrocientos treinta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (10.437,47 euros), con sus correspondientes intereses al 24% anual, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agencia Jerezana Courier S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jerez de la Frontera, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»